



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia por Decreto nº 1.302, de 16 de junio de 2016, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación de un TÉCNICO DE INFORMÁTICA, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes bases:

B A S E S

1. Normas Generales.

1.1.-Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un Técnico Informática, con destino en el Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza, Nivel III del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, Grupo de cotización 3 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal:

Funciones básicas:

- Implantar y administrar sistemas informáticos en entornos monousuario y multiusuario.
- Implantar y administrar redes locales y gestionar la conexión del sistema informático a redes extensas.
- Implantar y facilitar la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.
- Proponer y coordinar cambios para mejorar la explotación del sistema y las aplicaciones.

1.2.- Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2.- Requisitos.

Los requisitos necesarios para formar parte de los candidatos remitidos por el INAEM son los siguientes:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de cualquiera de los títulos recogidos en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Informática y Comunicaciones o equivalente.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

g. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h. Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3.- Presentación de cartas de presentación.

La selección de la plaza de Técnico Informática se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los candidatos seleccionados por el INAEM deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (C/Cinco de marzo nº 8), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

- Carta de presentación remitida por el INAEM
- Fotocopia de la titulación requerida.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4.- Comisión de Selección.

De conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de la plaza referenciada se efectuará por una Comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha Comisión será designada mediante providencia de la Presidencia de la Corporación, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

La Comisión de Selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

5.- Sistema de Selección.

5.1 El procedimiento de selección constará de una fase teórico-práctica (valoración de conocimientos) que consistirá en la realización de un ejercicio teórico tipo test, y de un supuesto práctico, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

5.1.a) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en la base 1, así como atendiendo al temario recogido en el Anexo de la presente convocatoria, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con 25 preguntas y con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1}$$

R -> Resultado Final

A -> Número de Aciertos.

E -> Número de Errores

La duración del ejercicio será como máximo de media hora. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

5.1.b) Ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un ejercicio teórico-práctico a determinar por la Comisión de Selección, sobre materias del Anexo, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los candidatos amplia libertad en cuanto a su forma de expresión.

Se valorará la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como la aportación personal y capacidad de síntesis del candidato.

Este ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

6.- Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.

6.1. La fecha de realización de la fase teórico-práctica se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, con una antelación mínima de 72 horas y asimismo, se dará publicidad de la misma en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los candidatos admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos.

Los candidatos serán convocados para la realización de los ejercicios de la fase teórico-práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

En cualquier momento podrá requerir la Comisión de Selección a los candidatos para que acrediten su personalidad. Si durante el proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

6.2. Los ejercicios de la fase teórico-práctica se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio teórico y el ejercicio práctico, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase teórico-práctica, vendrá determinada por la suma de la puntuación de los dos ejercicios, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase teórico-práctica, serán criterios para dirimir el mismo, por este orden, la mayor calificación en el ejercicio práctico y si continúa el empate, la del ejercicio teórico. Si persiste el empate, se podrá establecer, por la Comisión de Selección, una prueba adicional de contenido práctico.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, la relación de candidatos con la calificación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

6.3 El candidato propuesto por la Comisión de Selección presentará en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Si no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.- Formalización de contrato.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

8.- Lista de espera.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección procederá a confeccionar la lista de espera para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para sustituciones en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, o acumulaciones de tareas por necesidades urgentes de personal en el Departamento de Nuevas Tecnologías, con todos aquellos candidatos que hayan superado la fase teórico-práctica o alguno de los ejercicios de la fase teórico-práctica, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los candidatos en la lista de espera se establecerá, de orden de mayor a menor, por la calificación total atribuida en la fase teórico-práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

9.- Normas finales.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM, vincula a la Administración, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 17 de junio de 2016
EL PRESIDENTE,

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero

A N E X O

Tema 1. Sistemas operativos. Funciones y componentes de un sistema operativo. Gestión de ficheros.

Tema 2. Introducción a los conceptos de redes de computadoras.

Tema 3. Descripción de servicios y protocolos. TCP/IP. Protocolos y servicios.

Tema 4. Los modelos OSI.

Tema 5. Fundamentos redes LANs y WANs.

Tema 6. Direccionamiento y enrutamiento IP.

Tema 7. Active directory. Configuración y administración de seguridad.

Tema 8. Redes Locales.

Tema 9. Redes inalámbricas: Definición, tipos y características. Redes Wifi: Estándares, seguridad y fiabilidad, dispositivos.

Tema 10. Fundamentos y diseño de base de datos. Modelo entidad-relación.

Tema 11: Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 12: Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 13. Lenguaje SQL.

Tema 14. Fundamentos de lenguajes de programación: Representación de tipos de datos. Operadores, instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Estructura de un programa.

Tema 15. Programación orientada a objetos: Java. Elementos: objetos, clases, herencia y métodos.

Tema 16: Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 17. Sistemas de backup: Hardware y Software de Backup. Estrategias de Backup a disco. Replicación local y remota. Estrategias de recuperación.

Tema 18. Seguridad informática.

Tema 19. Ingeniería del software. Proceso software. Ciclos de vida.

Tema 20. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad en el puesto de trabajo.